



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, J.Unidad De Fomento De Obras Hidraulicas. ANA MARIA MONTERO GARCIA, J.Area Segur.Y Fomento De Obras Hidraul.. Ana Marina Sevilla Tello, Asesor/a Tecnico/a. El 09/08/2023.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVBJ2Y1RW3E21301PFI.



Instituto Aragonés del Agua

Avda. José Atarés, 101  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE A ENTIDADES LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS PREVENTIVOS DE LOS PUNTOS DE AGUA ESTRATÉGICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS PARA LA DISPOSICIÓN Y CARGA DE AGUA DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA ZONA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2023. ORDEN AGM/652/2023, DE 15 DE MAYO.**



## INDICE

- 1.- Comisión de valoración
- 2.- Objeto de la convocatoria y presupuesto disponible
- 3.- Solicitudes presentadas
- 4.- Antecedentes de la fase de instrucción
- 5.- Valoración de las solicitudes
- 6.- Propuesta de concesión de subvenciones

## ANEXOS

- Anexo 1 Criterios de valoración de las solicitudes.
- Anexo 2: Relación detallada de las puntuaciones obtenidas en cada criterio y su justificación
- Anexo 3: Valoración total de las solicitudes y excluidos por no obtener la puntuación mínima
- Anexo 4: Solicitudes propuestas para la concesión
- Anexo 5: Solicitudes propuestas para desestimar por falta de crédito
- Anexo 6. Solicitudes propuestas para desestimar por otras razones



El presente informe se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.3 de la ORDEN AGM/652/2023, de 15 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en especie a entidades locales para la elaboración de protocolos preventivos de los puntos de agua estratégicos en las infraestructuras locales de los municipios para la disposición y carga de agua de los medios de extinción de incendios en la zona de interfaz urbano forestal en la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2023, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua (BOA nº 96, de 23 de mayo de 2023).

## 1.- Comisión de valoración

Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 22 de junio de 2023, se designó el personal del Instituto que forma parte de la Comisión de Valoración, según lo previsto en el apartado duodécimo de la orden de convocatoria. Dicha composición fue modificada por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 6 de julio de 2023.

La Comisión de Valoración se constituyó el 7 de agosto de 2023 y su composición es la siguiente:

- Ana Montero García, Jefa de Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas.
- José Ángel Añón Almazán, Jefe de unidad de Fomento de Obras Hidráulicas.
- Ana Marina Sevilla Tello, Asesora Jurídica.

## 2.- Objeto de la convocatoria y presupuesto disponible

El apartado tercero de la convocatoria detalla que, con cargo a esta convocatoria, puede ser objeto de subvención la elaboración y entrega a una entidad local de la Comunidad Autónoma de Aragón de un protocolo preventivo de los puntos de agua estratégicos en las infraestructuras locales de los municipios para la disposición y carga de agua de los medios de extinción de incendios en la zona de interfaz urbano forestal de su ámbito territorial.

Su elaboración y redacción ha sido encargada por el Instituto Aragonés del Agua a la empresa pública TRAGSATEC, con la finalidad exclusiva de entregarse a la entidad local beneficiaria, por un crédito máximo que se destinará a esta convocatoria de ayudas en especie por un importe de 74.859,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/608000/91002 PEP 2022/000329 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua del ejercicio 2023.

Este importe se desglosa, de una parte, en la elaboración del protocolo de caracterización de los puntos de agua, que se ha cuantificado en 15.149,12 euros. De otra parte, el coste de la implementación del protocolo y la formación a las entidades beneficiarias se ha estimado en 59.710,35 euros, y dependerá de la provincia en la que se encuentre el municipio en cuestión, a razón de los siguientes precios unitarios:

Provincia	Precio Unitario
Huesca	2.976,62 €
Zaragoza	2.442,35 €
Teruel	3.111,08 €
TOTAL	59.710,35 €



### **3.- Solicitudes presentadas**

---

La orden de convocatoria se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 96, de 23 de mayo de 2023 y concedía un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, por lo que el plazo se inició el 24 de mayo y finalizó el 20 de junio de 2023.

Finalizado el plazo, los datos más significativos relativos a la respuesta a esta convocatoria son los siguientes:

- Se han recibido 77 solicitudes de un total de 71 entidades locales, todas ellas dentro del plazo establecido.
- El importe de subvención solicitado en conjunto supera el crédito disponible en la convocatoria.

### **4.- Antecedentes de la fase de instrucción.**

---

Consta en el expediente Informe de instrucción relativo a las solicitudes recibidas y el cumplimiento de requisitos de la convocatoria. Este informe, firmado con fecha 27 de Julio de 2023, se ha redactado de conformidad con el apartado decimo punto 3.b) de la Orden AGM/652/2023, de 15 de mayo, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

En este Informe de instrucción consta que se ha realizado la revisión previa de las solicitudes recibidas y se ha procedido a remitir los correspondientes requerimientos de subsanación a aquellas entidades locales que han presentado solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, o bien cuyos datos aportados requerían de alguna aclaración. Se han enviado un total de 19 requerimientos de subsanación a las entidades locales, que se indican en el anexo I de dicho informe.

Transcurrido el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de los requerimientos, todos los Ayuntamientos requeridos han subsanado sus solicitudes, pero caben hacer las siguientes apreciaciones:

El ayuntamiento de Broto ha presentado seis solicitudes, cada una de ellas referida a un núcleo de población distinto, lo que no procede de conformidad con el apartado octavo de la Orden de convocatoria donde se indica: "Cada entidad local podrá presentar un máximo de una solicitud para la elaboración del protocolo de una entidad de población de su ámbito territorial."

Por ello, tras informar al ayuntamiento de esta circunstancia, nos remite escrito firmado por la alcaldesa donde expone lo siguiente: "Sirva el presente escrito para informar que, al haber realizado el municipio de Broto seis solicitudes para la elaboración de protocolos preventivos de los puntos de agua estratégicos para la extinción de incendios forestales, y sólo poder realizar una actuación en una localidad del municipio, creemos conveniente que la actuación que deba realizarse sea la de BERGUA."



Por tanto, se tramita la solicitud de código 1008668KXBQSAFW del ayuntamiento de Broto para el núcleo de población de Bergua y se consideran desistidas el resto de solicitudes:

Código de solicitud	Núcleo de población
CSVZI5PIVU8DH1G11TTO	Buesa
CSV648GTVV1EK1KA1TTO	Broto
CSVG76L5I90E414A1TTO	Asín de Broto
CSVMC8CIO54DK14A1TTO	Oto
CSV4B2XWBP8FY1CY1TTO	Sarvisé

Por otro lado, el ayuntamiento de Peñarroya de Tastavis ha presentado dos solicitudes con los mismos datos, por lo que se considera una duplicidad de solicitudes. Por ello, se tramita la solicitud de código 1042704WLDXUOSK y se deja sin tramitar la de código 1008861AAJVQU4N.

## 5.- Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se ha realizado aplicando el baremo previsto en el apartado undécimo de la ORDEN AGM/652/2023, de 15 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria. Este baremo de puntuación aplicado aparece detallado en el Anexo 2 a este informe.

En el Anexo 3 se detalla la valoración total de las solicitudes y los excluidos por no obtener los 10 puntos mínimos que exige la Convocatoria en su apartado Undécimo punto 3. En este caso quedan excluidos las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Altorricón, Fuendejalón y Pradilla de Ebro.

## 6.- Propuesta de concesión de subvenciones

De acuerdo a lo establecido en el apartado duodécimo de la Convocatoria, una vez tenidas en cuenta todas las consideraciones anteriores, se han valorado todas las solicitudes admitidas y se han ordenado en función de la puntuación total obtenida, de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, según el punto 11.4 de la convocatoria, el criterio de desempate ha sido el de mayor número de habitantes censados según los datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria, entendiéndose como circunscripción el núcleo de población, teniendo preferencia la actuación que dé servicio al mayor número de habitantes censados, a su vez, en el núcleo de población.

Cinco solicitudes han obtenido 17,5 puntos que es la puntuación de corte para ser beneficiario y se debe aplicar el criterio de desempate teniendo en cuenta la actuación que de servicio al mayor número de habitantes censados. El orden sería el siguiente:



MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	POBLACIÓN ACTUACIÓN	VALORACIÓN
BIELSA	BIELSA	307	17,5
CARENAS	CARENAS	176	17,5
SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	163	17,5
ARGUIS	ARGUIS	126	17,5
TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBÓN	31	17,5

A cada una de las solicitudes en función de la provincia a la que pertenece el municipio se le asigna el precio unitario indicado el apartado tercero 3.3 de la convocatoria, hasta completar el importe de 59.710,35 euros, el coste de la implementación del protocolo y la formación a las entidades beneficiarias.

Como resultado final de los trabajos de valoración, se propone la concesión de subvención a las 20 solicitudes que ocupan los primeros puestos, en función de la puntuación, hasta agotar el crédito disponible de 59.710,35 €. Estas actuaciones propuestas para la concesión, y detalladas en el Anexo 4, son las siguientes:

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACUMULADO
TERUEL	OLBA	LA ARTIGA	26,0	3.111,08	3.111,08
TERUEL	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	24,0	3.111,08	6.222,16
HUESCA	EL PUEYO DE ARAGUAS	EL PUEYO DE ARAGUAS	23,5	2.976,62	9.198,78
HUESCA	BISAURRI	BISAURRI	23,0	2.976,62	12.175,40
HUESCA	CALDEARENAS	CALDEARENAS	22,5	2.976,62	15.152,02
HUESCA	ISABENA	LA PUEBLA DE RODA	21,0	2.976,62	18.128,64
HUESCA	SECASTILLA	SECASTILLA	20,5	2.976,62	21.105,26
HUESCA	BERANUY	BERANUY	20,0	2.976,62	24.081,88
HUESCA	BROTO	BERGUA	19,5	2.976,62	27.058,50
HUESCA	BAILO	BAILO	19,0	2.976,62	30.035,12
TERUEL	FORNOLES	FORNOLES	19,0	3.111,08	33.146,20
HUESCA	OLVENA	OLVENA	19,0	2.976,62	36.122,82
ZARAGOZA	TALAMANTES	TALAMANTES	19,0	2.442,35	38.565,17
HUESCA	AINSA-SOBRARBE	AINSA	18,0	2.976,62	41.541,79
ZARAGOZA	ORCAJO	ORCAJO	18,0	2.442,35	43.984,14
HUESCA	YEBRA DE BASA	YEBRA DE BASA	18,0	2.976,62	46.960,76
HUESCA	BIELSA	BIELSA	17,5	2.976,62	49.937,38
ZARAGOZA	CARENAS	CARENAS	17,5	2.442,35	52.379,73
HUESCA	SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	17,5	2.976,62	55.356,35



PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACUMULADO
HUESCA	ARGUIS	ARGUIS	17,5	2.976,62	58.332,97

El importe de subvención acumulado de las 20 solicitudes que han obtenido mayor puntuación asciende a 58.332,97 €.

Las solicitudes admitidas y que se desestiman por falta de crédito disponible aparecen relacionadas en el Anexo 5, ordenadas por la valoración total obtenida.

Finalmente, en el Anexo 6 se detallan las solicitudes propuestas para desestimar por otras razones.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Los miembros de la Comisión de Valoración

Ana Montero García  
Jefa del Área de Seguridad y  
Fomento de Obras Hidráulicas

José Ángel Añón Almazán  
Jefe de unidad de Fomento de  
Obras Hidráulicas

Ana Marina Sevilla Tello  
Asesora Jurídica



## Anexo 1: Criterios de valoración de las solicitudes.

Según el apartado Undécimo de la convocatoria los criterios de valoración son los siguientes:

a. Tamaño de población (hasta 10 puntos)

Se valorará la población que reside en la entidad de población seleccionada. Se calculará con el dato de población correspondiente al último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria. Población beneficiada (hasta 10 puntos), según el siguiente baremo:

- a) Hasta 100 habitantes: 10 puntos.
- b) De 101 a 500 habitantes: 8 puntos
- c) De 501 a 1.000 habitantes: 6 puntos
- d) De 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos
- e) De 2.001 a 3.000 habitantes: 2 puntos
- f) De 3.001 a 4.000 habitantes: 1 puntos
- g) De 4.001 a 5.000 habitantes: 0 puntos

b. Número de entidades de población (hasta 6 puntos)

Se valorará la dispersión de la población teniendo en cuenta el número de núcleos de población existentes en el municipio. Se computarán los núcleos de población con habitantes, según el último Nomenclátor publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria.

El baremo seguirá la siguiente fórmula, entre 0 y 6 puntos:

$$\text{Puntuación} = (N - 1) / 2$$

Siendo "N" el número de núcleos del municipio

c. Justificación de la necesidad y urgencia de la actuación solicitada (hasta 10 puntos).

Se valorará el Valor de ponderación del riesgo de incendio (VPRI) del municipio (Anexo 1):

- a) VPRI del municipio igual o superior a 400 (10 puntos)
- b) VPRI del municipio igual o superior a 300 a 400 (9 puntos)
- c) VPRI del municipio igual o superior a 200 a 300 (8 puntos)
- d) VPRI del municipio igual o superior a 100 a 200 (7 puntos)
- e) VPRI del municipio igual o superior a 50 a 100 (6 puntos)
- f) VPRI del municipio inferior a 50 (0 puntos)

Únicamente podrán recibir financiación aquellos proyectos que obtengan, como mínimo, 10 puntos en la suma de los criterios de la fase de evaluación.

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate tendrá preferencia la actuación que dé servicio al mayor número de habitantes censados según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria. Si el número de habitantes fuera el mismo, la prelación se realizará por orden cronológico de entrada de la solicitud.



## Anexo 2: Relación detallada de las puntuaciones obtenidas en cada criterio y su justificación

### a) Tamaño de población (hasta 10 puntos)

Se valora la población que reside en la entidad de población seleccionada. (hasta 10 puntos), según el siguiente baremo:

- a) Hasta 100 habitantes: 10 puntos.
- b) De 101 a 500 habitantes: 8 puntos
- c) De 501 a 1.000 habitantes: 6 puntos
- d) De 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos
- e) De 2.001 a 3.000 habitantes: 2 puntos
- f) De 3.001 a 4.000 habitantes: 1 puntos
- g) De 4.001 a 5.000 habitantes: 0 puntos

Los datos de población son del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2022

MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	POBLACIÓN ACTUACIÓN	Puntuación Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa
AINSA-SOBRARBE	AINSA	1.742	4
ALBENTOSA	ALBENTOSA	156	8
ALCALA DE EBRO	ALCALA DE EBRO	227	8
ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	156	8
ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	399	8
ALTORRICON	ALTORRICON	1.306	4
AMBEL	AMBEL	248	8
AÑON	AÑON	176	8
ARAGUES DEL PUERTO	ARAGUES DEL PUERTO	110	8
ARENS DE LLEDO	ARENS DE LLEDO	180	8
ARGUIS	ARGUIS	126	8
BAILO	BAILO	130	8
BALCONCHAN	BALCONCHAN	18	10
BECEITE	BECEITE	531	6
BERANUY	BERANUY	19	10
BERGE	BERGE	231	8
BIELSA	BIELSA	307	8
BIESCAS	BIESCAS	1.196	4
BISAURRI	BISAURRI	62	10
BORAU	BORAU	90	10
BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGON	1.547	4
BROTO	BERGUA	35	10



MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	POBLACIÓN ACTUACIÓN	Puntuación Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa
BULBUENTE	BULBUENTE	227	8
CALDEARENAS	CALDEARENAS	22	10
CALOMARDE	CALOMARDE	76	10
CAÑIZAR DEL OLIVAR	CAÑIZAR DEL OLIVAR	103	8
CARENAS	CARENAS	176	8
CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	611	6
CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	204	8
DAROCA	DAROCA	1.903	4
EL PUEYO DE ARAGUAS	EL PUEYO DE ARAGUAS	36	10
ESPLUS	ESPLUS	570	6
ESTADILLA	ESTADILLA	790	6
FAYÓN	FAYÓN	373	8
FONZ	FONZ	733	6
FORNOLES	FORNOLES	84	10
FOZ CALANDA	FOZ CALANDA	273	8
FRIAS DE ALBARRACIN	FRIAS DE ALBARRACIN	105	8
FUENDEJALON	FUENDEJALON	763	6
FUENTES DE RUBIELOS	FUENTES DE RUBIELOS	120	8
FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	238	8
GRAUS	GRAUS	2.736	2
HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	522	6
ISABENA	LA PUEBLA DE RODA	95	10
JASA	JASA	105	8
LA PORTELLADA	LA PORTELLADA	212	8
LA PUEBLA DE CASTRO	LA PUEBLA DE CASTRO	281	8
LASCUARRE	LASCUARRE	124	8
LLEDO	LLEDO	147	8
MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	1.244	4
MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	75	10
MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	518	6
NOGUERUELAS	NOGUERUELAS	188	8
OLBA	LA ARTIGA	15	10
OLVENA	OLVENA	67	10
ORCAJO	ORCAJO	57	10
PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	430	8
PERDIGUERA	PERDIGUERA	553	6
PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	541	6



MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	POBLACIÓN ACTUACIÓN	Puntuación Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa
RAFALES	RAFALES	142	8
SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	97	10
SAN ESTEBAN DE LITERA	SAN ESTEBAN DE LITERA	481	8
SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	163	8
SECASTILLA	SECASTILLA	92	10
TALAMANTES	TALAMANTES	64	10
TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBÓN	31	10
UNCASTILLO	UNCASTILLO	611	6
VALDEHORNA	VALDEHORNA	27	10
VILLANOVA	VILLANOVA	149	8
VILLANUA	VILLANUA	494	8
YEBRA DE BASA	YEBRA DE BASA	114	8



b. Número de entidades de población (hasta 6 puntos)

Para medir la dispersión de la población la convocatoria tenía en cuenta el número de núcleos de población existentes en el municipio.

El baremo sigue la siguiente fórmula, entre 0 y 6 puntos:

$$\text{Puntuación} = (N - 1) / 2$$

Siendo "N" el número de núcleos del municipio

El número de núcleos considerados se han obtenido del Sistema de Asentamientos de Aragón (2020) definida en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), ORDEN VMV/1495/2021, de 2 de noviembre.

MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	NÚMERO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Criterio b) Número de entidades de población
AINSA-SOBRARBE	AINSA	23	6,0
ALBENTOSA	ALBENTOSA	5	2,0
ALCALA DE EBRO	ALCALA DE EBRO	1	0,0
ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	1	0,0
ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	1	0,0
ALTORRICON	ALTORRICON	1	0,0
AMBEL	AMBEL	1	0,0
AÑON	AÑON	1	0,0
ARAGUES DEL PUERTO	ARAGUES DEL PUERTO	1	0,0
ARENS DE LLEDO	ARENS DE LLEDO	1	0,0
ARGUIS	ARGUIS	2	0,5
BAILO	BAILO	5	2,0
BALCONCHAN	BALCONCHAN	1	0,0
BECEITE	BECEITE	1	0,0
BERANUY	BERANUY	7	3,0
BERGE	BERGE	1	0,0
BIELSA	BIELSA	6	2,5
BIESCAS	BIESCAS	13	6,0
BISAURRI	BISAURRI	13	6,0
BORAU	BORAU	1	0,0
BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGON	1	0,0
BROTO	BERGUA	6	2,5
BULBUENTE	BULBUENTE	1	0,0
CALDEARENAS	CALDEARENAS	8	3,5
CALOMARDE	CALOMARDE	1	0,0
CAÑIZAR DEL OLIVAR	CAÑIZAR DEL OLIVAR	1	0,0
CARENAS	CARENAS	2	0,5



MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	NÚMERO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Criterio b) Número de entidades de población
CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	4	1,5
CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	2	0,5
DAROCA	DAROCA	1	0,0
EL PUEYO DE ARAGUAS	EL PUEYO DE ARAGUAS	12	5,5
ESPLUS	ESPLUS	10	4,5
ESTADILLA	ESTADILLA	1	0,0
FAYÓN	FAYÓN	1	0,0
FONZ	FONZ	2	0,5
FORNOLES	FORNOLES	1	0,0
FOZ CALANDA	FOZ CALANDA	1	0,0
FRIAS DE ALBARRACIN	FRIAS DE ALBARRACIN	1	0,0
FUENDEJALON	FUENDEJALON	1	0,0
FUENTES DE RUBIELOS	FUENTES DE RUBIELOS	1	0,0
FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	1	0,0
GRAUS	GRAUS	22	6,0
HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	2	0,5
ISABENA	LA PUEBLA DE RODA	9	4,0
JASA	JASA	1	0,0
LA PORTELLADA	LA PORTELLADA	1	0,0
LA PUEBLA DE CASTRO	LA PUEBLA DE CASTRO	2	0,5
LASCUARRE	LASCUARRE	3	1,0
LLEDO	LLEDO	1	0,0
MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	1	0,0
MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	1	0,0
MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	1	0,0
NOGUERUELAS	NOGUERUELAS	1	0,0
OLBA	LA ARTIGA	13	6,0
OLVENA	OLVENA	1	0,0
ORCAJO	ORCAJO	1	0,0
PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	1	0,0
PERDIGUERA	PERDIGUERA	1	0,0
PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	1	0,0
RAFALES	RAFALES	1	0,0
SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	14	6,0
SAN ESTEBAN DE LITERA	SAN ESTEBAN DE LITERA	1	0,0
SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	2	0,5
SECASTILLA	SECASTILLA	4	1,5
TALAMANTES	TALAMANTES	1	0,0



MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	NÚMERO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Criterio b) Número de entidades de población
TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBÓN	4	1,5
UNCASTILLO	UNCASTILLO	1	0,0
VALDEHORNA	VALDEHORNA	1	0,0
VILLANOVA	VILLANOVA	1	0,0
VILLANUA	VILLANUA	1	0,0
YEBRA DE BASA	YEBRA DE BASA	5	2,0



- c. Justificación de la necesidad y urgencia de la actuación solicitada (hasta 10 puntos).  
 Se valora el Valor de ponderación del riesgo de incendio (VPRI) del municipio (Anexo 1 de la convocatoria):
- g) VPRI del municipio igual o superior a 400 (10 puntos)
  - h) VPRI del municipio igual o superior a 300 a 400 (9 puntos)
  - i) VPRI del municipio igual o superior a 200 a 300 (8 puntos)
  - j) VPRI del municipio igual o superior a 100 a 200 (7 puntos)
  - k) VPRI del municipio igual o superior a 50 a 100 (6 puntos)
  - l) VPRI del municipio inferior a 50 (0 puntos)

MUNICIPIO	VPRI (Anexo 1 de la Convocatoria)	Puntuación Criterio c) VPRI del municipio
AINSA-SOBRARBE	252,57	8
ALBENTOSA	165,84	7
ALCALA DE EBRO	128,27	7
ALCALA DE MONCAYO	149,13	7
ALCUBIERRE	96,39	6
ALTORRICON	0,13	0
AMBEL	254,34	8
AÑON	287,41	8
ARAGUES DEL PUERTO	137,16	7
ARENS DE LLEDO	255,11	8
ARGUIS	348,59	9
BAILO	320,50	9
BALCONCHAN	31,06	0
BECEITE	380,47	9
BERANUY	112,79	7
BERGE	282,05	8
BIELSA	106,49	7
BIESCAS	117,87	7
BISAURRI	160,70	7
BORAU	117,26	7
BREA DE ARAGON	317,26	9
BROTO	154,41	7
BULBUENTE	101,62	7
CALDEARENAS	341,64	9
CALOMARDE	120,74	7
CAÑIZAR DEL OLIVAR	356,31	9
CARENAS	302,40	9
CASTEJON DE SOS	60,50	6



MUNICIPIO	VPRI (Anexo 1 de la Convocatoria)	Puntuación Criterio c) VPRI del municipio
CASTIELLO DE JACA	129,11	7
DAROCA	110,79	7
EL PUEYO DE ARAGUAS	265,56	8
ESPLUS	3,42	0
ESTADILLA	180,15	7
FAYÓN	279,58	8
FONZ	51,99	6
FORNOLES	307,68	9
FOZ CALANDA	192,83	7
FRIAS DE ALBARRACIN	114,24	7
FUENDEJALON	14,86	0
FUENTES DE RUBIELOS	351,66	9
FUENTESPALDA	291,57	8
GRAUS	244,16	8
HERRERA DE LOS NAVARROS	100,92	7
ISABENA	144,83	7
JASA	147,09	7
LA PORTELLADA	228,04	8
LA PUEBLA DE CASTRO	251,59	8
LASCUARRE	216,13	8
LLEDO	191,56	7
MAS DE LAS MATAS	153,30	7
MONFORTE DE MOYUELA	30,24	0
MOSQUERUELA	249,86	8
NOGUERUELAS	253,30	8
OLBA	413,78	10
OLVENA	302,47	9
ORCAJO	214,37	8
PEÑARROYA DE TASTAVINS	341,41	9
PERDIGUERA	91,42	6
PRADILLA DE EBRO	16,66	0
RAFALES	315,59	9
SAN AGUSTIN	244,34	8
SAN ESTEBAN DE LITERA	70,63	6
SANTA CRUZ DE LA SEROS	324,63	9
SECASTILLA	320,49	9
TALAMANTES	354,08	9
TORRE LA RIBERA	91,35	6
UNCASTILLO	178,08	7



MUNICIPIO	VPRI (Anexo 1 de la Convocatoria)	Puntuación Criterio c) VPRI del municipio
VALDEHORNA	13,55	0
VILLANOVA	145,90	7
VILLANUA	132,62	7
YEBRA DE BASA	267,49	8



### Anexo 3: Valoración total de las solicitudes y excluidos por no obtener la puntuación mínima

En el apartado Undécimo. — *Criterios de valoración* de la Convocatoria se establece que únicamente podrán recibir financiación aquellos proyectos que obtengan, como mínimo, 10 puntos en la suma de los criterios de la fase de evaluación.

MUNICIPIO	Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa	Criterio b) Número de núcleos de población	Criterio c) VPRI del municipio	Suma valoración	Excluidos
AINSA-SOBRARBE	4	6,0	8	18,0	
ALBENTOSA	8	2,0	7	17,0	
ALCALA DE EBRO	8	0,0	7	15,0	
ALCALA DE MONCAYO	8	0,0	7	15,0	
ALCUBIERRE	8	0,0	6	14,0	
ALTORRICON	4	0,0	0	4,0	Excluido
AMBEL	8	0,0	8	16,0	
AÑON	8	0,0	8	16,0	
ARAGUES DEL PUERTO	8	0,0	7	15,0	
ARENS DE LLEDO	8	0,0	8	16,0	
ARGUIS	8	0,5	9	17,5	
BAILO	8	2,0	9	19,0	
BALCONCHAN	10	0,0	0	10,0	
BECEITE	6	0,0	9	15,0	
BERANUY	10	3,0	7	20,0	
BERGE	8	0,0	8	16,0	
BIELSA	8	2,5	7	17,5	
BIESCAS	4	6,0	7	17,0	
BISAURRI	10	6,0	7	23,0	
BORAU	10	0,0	7	17,0	
BREA DE ARAGON	4	0,0	9	13,0	
BROTO	10	2,5	7	19,5	
BULBUENTE	8	0,0	7	15,0	
CALDEARENAS	10	3,5	9	22,5	
CALOMARDE	10	0,0	7	17,0	
CAÑIZAR DEL OLIVAR	8	0,0	9	17,0	
CARENAS	8	0,5	9	17,5	
CASTEJON DE SOS	6	1,5	6	13,5	
CASTIELLO DE JACA	8	0,5	7	15,5	
DAROCA	4	0,0	7	11,0	
EL PUEYO DE ARAGUAS	10	5,5	8	23,5	



MUNICIPIO	Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa	Criterio b) Número de núcleos de población	Criterio c) VPRI del municipio	Suma valoración	Excluidos
ESPLUS	6	4,5	0	10,5	
ESTADILLA	6	0,0	7	13,0	
FAYÓN	8	0,0	8	16,0	
FONZ	6	0,5	6	12,5	
FORNOLES	10	0,0	9	19,0	
FOZ CALANDA	8	0,0	7	15,0	
FRIAS DE ALBARRACIN	8	0,0	7	15,0	
FUENDEJALON	6	0,0	0	6,0	Excluido
FUENTES DE RUBIELOS	8	0,0	9	17,0	
FUENTESPALDA	8	0,0	8	16,0	
GRAUS	2	6,0	8	16,0	
HERRERA DE LOS NAVARROS	6	0,5	7	13,5	
ISABENA	10	4,0	7	21,0	
JASA	8	0,0	7	15,0	
LA PORTELLADA	8	0,0	8	16,0	
LA PUEBLA DE CASTRO	8	0,5	8	16,5	
LASCUARRE	8	1,0	8	17,0	
LLEDO	8	0,0	7	15,0	
MAS DE LAS MATAS	4	0,0	7	11,0	
MONFORTE DE MOYUELA	10	0,0	0	10,0	
MOSQUERUELA	6	0,0	8	14,0	
NOGUERUELAS	8	0,0	8	16,0	
OLBA	10	6,0	10	26,0	
OLVENA	10	0,0	9	19,0	
ORCAJO	10	0,0	8	18,0	
PEÑARROYA DE TASTAVINS	8	0,0	9	17,0	
PERDIGUERA	6	0,0	6	12,0	
PRADILLA DE EBRO	6	0,0	0	6,0	Excluido
RAFALES	8	0,0	9	17,0	
SAN AGUSTIN	10	6,0	8	24,0	
SAN ESTEBAN DE LITERA	8	0,0	6	14,0	
SANTA CRUZ DE LA SEROS	8	0,5	9	17,5	
SECASTILLA	10	1,5	9	20,5	
TALAMANTES	10	0,0	9	19,0	
TORRE LA RIBERA	10	1,5	6	17,5	
UNCASTILLO	6	0,0	7	13,0	
VALDEHORNA	10	0,0	0	10,0	
VILLANOVA	8	0,0	7	15,0	



MUNICIPIO	Criterio a) Tamaño de la población donde se actúa	Criterio b) Número de núcleos de población	Criterio c) VPRI del municipio	Suma valoración	Excluidos
VILLANUA	8	0,0	7	15,0	
YEBRA DE BASA	8	2,0	8	18,0	

Por tanto, quedan excluidos las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Altorricón, Fuendejación y Pradilla de Ebro.



## Anexo 4: Solicitudes propuestas para la concesión

En el apartado Undécimo. — *Criterios de valoración* de la Convocatoria se establece que, en caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate tendrá preferencia la actuación que dé servicio al mayor número de habitantes censados según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria. Si el número de habitantes fuera el mismo, la prelación se realizará por orden cronológico de entrada de la solicitud.

Cinco solicitudes han obtenido 17,5 puntos que es la puntuación de corte para ser beneficiario y se debe aplicar el criterio de desempate teniendo en cuenta la actuación que de servicio al mayor número de habitantes censados. El orden sería el siguiente:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	POBLACIÓN ACTUACIÓN	VALORACIÓN
BIELSA	BIELSA	307	17,5
CARENAS	CARENAS	176	17,5
SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	163	17,5
ARGUIS	ARGUIS	126	17,5
TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBÓN	31	17,5

Como resultado final de los trabajos de valoración, se propone la concesión de subvención a las 20 solicitudes que ocupan los primeros puestos, en función de la puntuación, hasta agotar el crédito disponible de 59.710,35 €.

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACUMULADO
TERUEL	OLBA	LA ARTIGA	26,0	3.111,08	3.111,08
TERUEL	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	24,0	3.111,08	6.222,16
HUESCA	EL PUEYO DE ARAGUAS	EL PUEYO DE ARAGUAS	23,5	2.976,62	9.198,78
HUESCA	BISAURRI	BISAURRI	23,0	2.976,62	12.175,40
HUESCA	CALDEARENAS	CALDEARENAS	22,5	2.976,62	15.152,02
HUESCA	ISABENA	LA PUEBLA DE RODA	21,0	2.976,62	18.128,64
HUESCA	SECASTILLA	SECASTILLA	20,5	2.976,62	21.105,26
HUESCA	BERANUY	BERANUY	20,0	2.976,62	24.081,88
HUESCA	BROTO	BERGUA	19,5	2.976,62	27.058,50
HUESCA	BAILO	BAILO	19,0	2.976,62	30.035,12
TERUEL	FORNOLES	FORNOLES	19,0	3.111,08	33.146,20
HUESCA	OLVENA	OLVENA	19,0	2.976,62	36.122,82



PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACUMULADO
ZARAGOZA	TALAMANTES	TALAMANTES	19,0	2.442,35	38.565,17
HUESCA	AINSA-SOBRARBE	AINSA	18,0	2.976,62	41.541,79
ZARAGOZA	ORCAJO	ORCAJO	18,0	2.442,35	43.984,14
HUESCA	YEBRA DE BASA	YEBRA DE BASA	18,0	2.976,62	46.960,76
HUESCA	BIELSA	BIELSA	17,5	2.976,62	49.937,38
ZARAGOZA	CARENAS	CARENAS	17,5	2.442,35	52.379,73
HUESCA	SANTA CRUZ DE LA SEROS	SANTA CRUZ DE LA SEROS	17,5	2.976,62	55.356,35
HUESCA	ARGUIS	ARGUIS	17,5	2.976,62	58.332,97



## Anexo 5: Solicitudes propuestas para desestimar por falta de crédito

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN
HUESCA	TORRE LA RIBERA	VILAS DEL TURBÓN	17,5	2.976,62
TERUEL	ALBENTOSA	ALBENTOSA	17,0	3.111,08
HUESCA	BIESCAS	BIESCAS	17,0	2.976,62
HUESCA	BORAU	BORAU	17,0	2.976,62
TERUEL	CALOMARDE	CALOMARDE	17,0	3.111,08
TERUEL	CAÑIZAR DEL OLIVAR	CAÑIZAR DEL OLIVAR	17,0	3.111,08
TERUEL	FUENTES DE RUBIELOS	FUENTES DE RUBIELOS	17,0	3.111,08
HUESCA	LASCUARRE	LASCUARRE	17,0	2.976,62
TERUEL	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	17,0	3.111,08
TERUEL	RAFALES	RAFALES	17,0	3.111,08
HUESCA	LA PUEBLA DE CASTRO	LA PUEBLA DE CASTRO	16,5	2.976,62
ZARAGOZA	AMBEL	AMBEL	16,0	2.442,35
ZARAGOZA	AÑON	AÑON	16,0	2.442,35
TERUEL	ARENS DE LLEDO	ARENS DE LLEDO	16,0	3.111,08
TERUEL	BERGE	BERGE	16,0	3.111,08
ZARAGOZA	FAYÓN	FAYÓN	16,0	2.442,35
TERUEL	FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	16,0	3.111,08
HUESCA	GRAUS	GRAUS	16,0	2.976,62
TERUEL	LA PORTELLADA	LA PORTELLADA	16,0	3.111,08
TERUEL	NOGUERUELAS	NOGUERUELAS	16,0	3.111,08
HUESCA	CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	15,5	2.976,62
ZARAGOZA	ALCALA DE EBRO	ALCALA DE EBRO	15,0	2.442,35
ZARAGOZA	ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	15,0	2.442,35
HUESCA	ARAGUES DEL PUERTO	ARAGUES DEL PUERTO	15,0	2.976,62
TERUEL	BECEITE	BECEITE	15,0	3.111,08
ZARAGOZA	BULBUENTE	BULBUENTE	15,0	2.442,35
TERUEL	FOZ CALANDA	FOZ CALANDA	15,0	3.111,08
TERUEL	FRIAS DE ALBARRACIN	FRIAS DE ALBARRACIN	15,0	3.111,08
HUESCA	JASA	JASA	15,0	2.976,62
TERUEL	LLEDO	LLEDO	15,0	3.111,08
HUESCA	VILLANOVA	VILLANOVA	15,0	2.976,62
HUESCA	VILLANUA	VILLANUA	15,0	2.976,62
HUESCA	ALCUBIERRE	ALCUBIERRE	14,0	2.976,62
TERUEL	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	14,0	3.111,08



PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN:	VALORACIÓN	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGÚN PROVINCIA DE LA ACTUACIÓN
HUESCA	SAN ESTEBAN DE LITERA	SAN ESTEBAN DE LITERA	14,0	2.976,62
HUESCA	CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS	13,5	2.976,62
ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	13,5	2.442,35
ZARAGOZA	BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGON	13,0	2.442,35
HUESCA	ESTADILLA	ESTADILLA	13,0	2.976,62
ZARAGOZA	UNCASTILLO	UNCASTILLO	13,0	2.442,35
HUESCA	FONZ	FONZ	12,5	2.976,62
ZARAGOZA	PERDIGUERA	PERDIGUERA	12,0	2.442,35
ZARAGOZA	DAROCA	DAROCA	11,0	2.442,35
TERUEL	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	11,0	3.111,08
HUESCA	ESPLUS	ESPLUS	10,5	2.976,62
ZARAGOZA	BALCONCHAN	BALCONCHAN	10,0	2.442,35
TERUEL	MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	10,0	3.111,08
ZARAGOZA	VALDEHORNIA	VALDEHORNIA	10,0	2.442,35



## Anexo 6. Solicitudes propuestas para desestimar por otras razones

MUNICIPIO	ACTUACIÓN EN	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
ALTORRICON	ALTORRICON	La valoración total de la solicitud es de 4 puntos. No alcanza el mínimo de 10 establecido en el apartado Undécimo punto 3 de la convocatoria.
FUENDEJALON	FUENDEJALON	La valoración total de la solicitud es de 6 puntos. No alcanza el mínimo de 10 establecido en el apartado Undécimo punto 3 de la convocatoria.
PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	La valoración total de la solicitud es de 6 puntos. No alcanza el mínimo de 10 establecido en el apartado Undécimo punto 3 de la convocatoria.